



LA PLATA, 30 DIC 2010

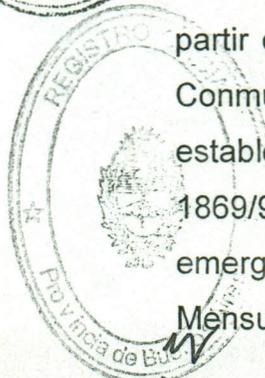
VISTO el expediente N° 21503-850/07, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se renueve, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, la designación de Jerónimo Gustavo SALINAS, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), la que fue concretada mediante Decretos N° 2845/08 y N° 2533/09, y

CONSIDERANDO:

Que el causante desempeña tareas de operador de conmutador telefónico de las líneas gratuitas destinadas a recepcionar consultas de la sociedad en general, dar respuestas y servicio a los requerimientos de los pacientes trasplantados o en lista de espera, y derivar llamadas al personal especializado de las diferentes áreas de trabajo para dar respuesta inmediata;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, se solicitó se designe al agente de referencia, a partir del 1 de diciembre de 2010, para desempeñar funciones como Operador de Conmutador Telefónico Inicial en el nosocomio de marras, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la designación dispuesta por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

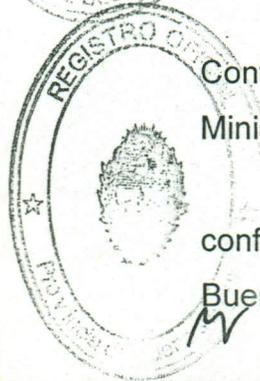
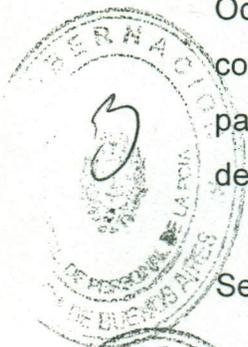
— Que a fojas 6 y 7 obran copias autenticadas del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Médica Descentralizada constituida en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada;

— Que a fojas 18 obra dictamen de la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación (Área Ingresos), considerando que el agente de referencia resulta apto para desempeñar las tareas para las cuales es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (Se.C.La.S.);

Que han hecho lo propio la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



[Handwritten signatures and initials]

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Renovar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la designación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), concretada mediante Decretos N° 2845/08 y N° 2533/09, de Jerónimo Gustavo SALINAS (D.N.I. 26.578.778 - Clase 1978), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 2. Personal Obrero – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar, tareas de operador de conmutador telefónico de las líneas gratuitas destinadas a recepcionar consultas de la sociedad en general, dar respuestas y servicio a los requerimientos de los pacientes trasplantados o en lista de espera, y derivar llamadas al personal especializado de las diferentes áreas de trabajo para dar respuesta inmediata.

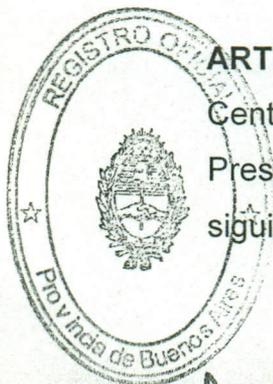


ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporal

Un (1) cargo



[Handwritten signature]

AMPLIACIÓN

Planta Permanente

Un (1) cargo



ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador de Conmutador Telefónico) cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

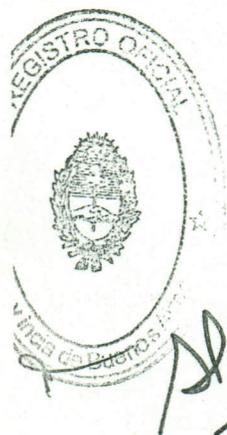
ARTÍCULO 4°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08:



Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.)

Categoría 5 – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador Conmutador Telefónico Inicial) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Jerónimo Gustavo SALINAS (D.N.I. 26.578.778 - Clase 1978).



ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que tanto la renovación como la designación del agente que se menciona en los artículos 1° y 4° del presente, se encuentra encuadrada en los términos de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

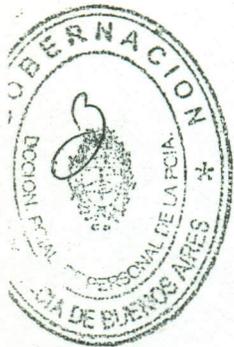
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las medidas concretadas por los artículos 1° y 4° del presente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 7°. La designación concretada por el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

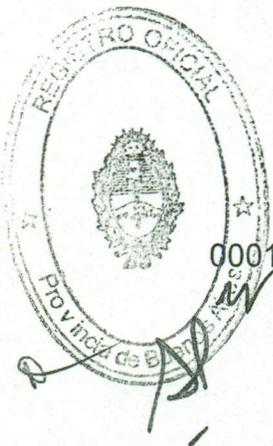


DÉBITO

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0001 - Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0001- Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 -



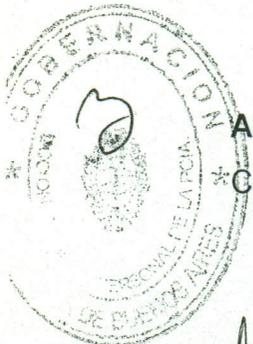
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430
Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: Un (1) cargo

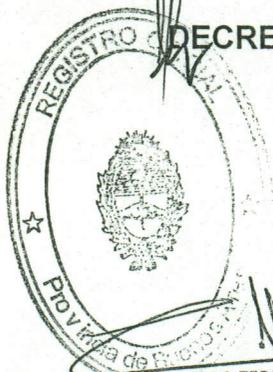
ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0001 - Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 y 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.



ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3430



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía